



SINDICATURA

Asunción 30 de setiembre de 2019

Nota SCIT 11/2019

Señor

Ing. JOSE LUIS VINADER ASHWELL, Presidente
CLUB INTERNACIONAL DE TENIS

Presente

Secretaría C.A.	
MESA DE ENTRADA	
Fecha: 01/30/19	Nº: 026
Hora: 08:30	
Remitente: Sindicatura	
Recibido por: V. M. Torres	

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con el objeto de exponer el parecer de ésta Sindicatura respecto a los supuestos cambios realizados al Pliego de Bases Condiciones del Concurso de Ofertas N° 12/2019 “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS SALÓN SOCIAL, SPA DAMAS Y SPA CABALLEROS DEL CLUB”, aprobado por Acta 743 de fecha 18 de junio de 2019.

Del análisis comparativo realizado a la nota presentada en fecha 26 de setiembre de 2019, por los responsables del Comité de construcción de la obra Salón social, donde pone a conocimiento del Consejo de Administración la decisión de replantear algunos rubros para abaratar los precios y el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Oferta N° 12/2019, podemos concluir cuanto sigue:

- 1 – REUBICACIÓN DE LA LOSA TÉCNICA: En el apartado ESTRUCTURA DE Hªª a foja 39 no especifica donde debe ir la losa técnica.
- 2 – ELIMINACIÓN DE LAS COTIZACIONES DEL TRANSFORMADOR Y EL GENERADOR: A foja 25, apartado 22.5 INSTALACIONES ELECTRICAS, en el párrafo cuarto, se aclara que el proyecto debe considerar las instalaciones actuales y verificar el alcance de los equipos del Club.
- 3 – ELIMINAR LOS TANQUES SUBTERRÁNEOS: El apartado 22.1 INSTALACION HIDRAULICA PARA EL CONSUMO, a foja 22, párrafo tres, establece que se deberá considerar las instalaciones actuales con sus respectivos equipos y analizar la posibilidad de acoplar el consumo del edificio a lo existente.
- 4 – REEMPLAZAR EL SISTEMA DE AA DE AGUA FRÍA POR EL SISTEMA VRV, CONVENCIONAL: el apartado 22.6 INSTALACIONES ELCTROMECAÑICAS, párrafo 6 a foja 27, establece que las instalaciones de AA y calefacción para el salón social deberá considerar sistemas de extracción de aire independientes para cada unidad, es decir el sistema VRV convencional.

Por tanto y de acuerdo a todo lo expuesto, ésta Sindicatura considera que no se han realizado cambios a el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 12/2019 “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS SALÓN SOCIAL, SPA DAMAS Y SPA CABALLEROS DEL CLUB”. Se adjunta copia del Pliego de los puntos pertinentes.

Atentamente,


Dr. JUAN JOSE GALEANO BRITTEZ
SÍNDICO